

Procedimiento de evaluación · v1.0

ES · 2026-10-09

Define el alcance, aporta evidencias y recibe una decisión razonada sobre los diez principios EETC. La revisión es humana e independiente de la firma y de la membresía.

1. Solicitud y alcance

La solicitud inicia la revisión de admisibilidad. Antes de evaluar se acordarán el alcance, el calendario y las condiciones, incluido cualquier coste. No se realiza ningún cobro automático.

Estoy autorizado para representar a la organización y compartir estas evidencias.

Alcance de la evaluación

Periodo de las prácticas y evidencias

2. Evidencias y revisión de los diez principios

PDF, máximo 5 MB por archivo y 10 archivos por expediente. Oculta datos personales innecesarios y secretos comerciales. No subas documentos de terceros sin autorización.

La concesión requiere evidencia suficiente para los diez principios, una vez acordados el alcance y las condiciones. La validez máxima es de doce meses. Las evidencias, los datos de contacto y los hallazgos se mantienen privados; solo se publica el estado concedido, el alcance y la validez con consentimiento revocable.

Assessed se limita al alcance, periodo y evidencias revisados. No certifica toda la organización ni garantiza el cumplimiento legal. No se obtiene por pagar una cuota ni por una puntuación del Quick Check.

1. La ley es el suelo.

Ningún acuerdo comercial sitúa a nadie por encima de la ley imperativa aplicable.

2. La cadena no debe funcionar en tensión permanente.

Noches, relevos, fines de semana, festivos, entregas tardías y cambios con poco preaviso pueden ser necesarios, pero la disponibilidad humana excepcional no debe convertirse en la norma oculta.

3. La responsabilidad sigue al control.

Las consecuencias deben seguir a quien podía controlar, prevenir o mitigar su causa.

4. La ejecución pone en marcha el reloj económico de pago.

Una vez realizado correctamente el transporte, la evidencia debe probar la prestación, no crear una segunda fecha artificial de inicio del pago.

5. La espera es capacidad.

La espera fuera del control razonable del transportista consume tiempo, equipo y capacidad humana y debe ser visible y tratarse con una regla predecible.

6. Las penalizaciones deben conocerse antes de la entrega.

Las penalizaciones comerciales materiales deben comunicarse y acordarse antes de la entrega, preferiblemente antes de aceptar la carga, con causa, evidencia, proporcionalidad y derecho real a impugnar.

7. La capacidad a largo plazo necesita compromiso a largo plazo.

La capacidad estructural, activos dedicados y recursos recurrentes no deben construirse sobre una certeza comercial permanentemente corta.

8. La cadena debe seguir visible.

La subcontratación es legítima cuando aporta capacidad o riesgo gestionado, pero el ejecutor físico debe ser razonablemente identificable y la subcontratación posterior controlada y trazable.

9. El derecho a decir no debe ser real.

Debe poder rechazarse una operación ilegal, insegura o materialmente modificada sin represalia automática.

10. El transporte sostenible debe sostener a quienes lo ejecutan.

La transición ambiental no debe trasladar sistemáticamente costes, inversión o riesgos adicionales a quien menos capacidad tiene para absorberlos.

3. Respuesta, decisión y verificación

Las decisiones pueden recurrirse desde este expediente. Una persona distinta del revisor inicial debe revisar el recurso; el estado anterior sigue vigente hasta una nueva resolución.

Autorizo publicar la organización, el alcance y la validez si se concede Assessed.

Enlace privado: consévalo y compártelo solo con personas autorizadas.

MOVETHICS · RNA W641015679

<https://movethics.eu/es/assessment/>

contact@movethics.eu